



CUT: 191830-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0462-2025-ANA-AAA.PA

Abancay, 07 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 191830-2024, que contiene la solicitud de prórroga de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, presentada por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) KERAPATA – SOCCOSHUAYCCO**, del Centro Poblado de Kerapata, del distrito de Tamburco, provincia de Abancay, región Apurímac, debidamente representada por presidente don José Abel Cruz Ticona, identificado con DNI N°40613078; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1733-2024-ANA-AAA.PA su fecha 26 de diciembre de 2024, notificada el 30 del mismo mes y año a la dirección electrónica **esperanzaticonasanchez@gmail.com**, este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua otorgó autorización a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) KERAPATA – SOCCOSHUAYCCO**, del Centro Poblado de Kerapata, del distrito de Tamburco, provincia de Abancay, región Apurímac, para que en el plazo de dieciocho (18) días ejecute las obras de aprovechamiento hídrico detalladas en la misma resolución, en el marco de su proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del centro poblado de Kerapata, distrito de Tamburco, provincia de Abancay, región Apurímac”;

Que, a través de la solicitud signada con CUT N° 191830-2024 su fecha de recepción 15 de marzo del 2025, la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) KERAPATA – SOCCOSHUAYCCO**, del Centro Poblado de Kerapata, del distrito de Tamburco, provincia de Abancay, región Apurímac, debidamente representada por presidente don José Abel Cruz Ticona, identificado con DNI N°40613078, solicitó, la prórroga de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico otorgada con Resolución Directoral N° 1733-2024-ANA-AAA.PA su fecha 26 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI dispone que, la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica o de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga a solicitud de parte por un período igual al otorgado inicialmente;

Que, si bien es cierto, el mencionado decreto supremo tiene por objeto aprobar disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua para los proyectos de "Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural", "Ampliación de servicio de saneamiento en el ámbito rural", "Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios" y "Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios", debe tener en cuenta que por aplicación del derecho de igualdad ante la ley, el mismo deberá aplicarse a todos los proyectos tanto de inversión pública como de inversión privada;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua en su Informe Técnico N° 0102-2025-ANA-AAA.PA/HTP su fecha 21 de mayo del 2025, concluye que, NO es factible otorgar la prórroga de dicha Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Kerapata, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por haberse presentado fuera del plazo de Ley;

Que, el Área Legal de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, concluyó, en su Informe Legal N° 0092-2025-ANA-AAA.PA/RAMP su fecha 07 de junio de 2025, que para otorgar la prórroga o la ampliación del plazo de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la solicitud de su titular deberá ser presentada dentro del plazo de vigencia de la resolución cuya prórroga o ampliación se solicita; en el caso concreto, la solicitud debió presentarse dentro de los dieciocho (18) días de vigencia que tuvo la Resolución Directoral N° 1733-2024-ANA-AAA.PA su fecha 26 de diciembre de 2024, circunstancia que no ha ocurrido, ya que, como lo hemos indicado líneas arriba, la solicitud fue presentada el 15 de marzo de 2025, cuando la citada resolución ya no era vigencia; por tal motivo, debe desestimarse la prórroga de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico solicitada por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) KERAPATA – SOCCOSHUAYCCO**, del Centro Poblado de Kerapata, del distrito de Tamburco, provincia de Abancay, región Apurímac;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desestimar, la solicitud de prórroga de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico otorgada mediante Resolución Directoral N° 1733-2024-ANA-AAA.PA su fecha 26 de diciembre de 2024, presentada por la JUNTA

ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) KERAPATA – SOCCOSHUAYCCO, del Centro Poblado de Kerapata, del distrito de Tamburco, provincia de Abancay, región Apurímac, por las razones indicadas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) KERAPATA – SOCCOSHUAYCCO**, del Centro Poblado de Kerapata, del distrito de Tamburco, provincia de Abancay, región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentro de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC